

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 842/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4956/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5273 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13491, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$230.140, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13491.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13491 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GATICA BORIES RODOLFO ENRIQUE	4.750
2	MANUEL GERARDO ECHEVERRIA GOMEZ	4.060
3	ORELLANA SALILLAS ISOLINA GLADYS	13.270
4	FLORES REYES OSCAR GUILLERMO	13.270
5	URETA LYON MARIA ELIANA	4.750
6	MIRANDA ALVARADO PEDRO	13.270
7	CANCINO RENDICH ANITA GEORGINA	4.750
8	CANCINO MEZA MARGARITA DE LAS MERCEDES	13.270
9	BARZELATTO RUIZ MARIA TERESITA DEL CARMEN	4.750
10	CASTILLO AGUIRRE GABRIEL ANTONIO	4.750
11	SILVIA VICTORIA JERIA VALDERRAMA	4.060
12	PEREZ VILA ALEJANDRO SERGIO	9.770
13	VERGARA PARIZOT OSCAR FLORENCIO	2.250
14	MARIA ADRIANA GARCIA AUGIER	2.250
15	OSORIO FLORES ANALDA ISABEL	560
16	RICARDO JOSE OREZZOLI BOZZALLA	2.250
17	GARCIA NEIRA GABRIELA DE LAS MERC	9.770
18	MARIANA CATALINA SREPEL CHARWAT	2.250
19	ORELLANA MONTERO BENIGNA DEL CARMEN	9.770
20	BUSSENIUS HERRERA GLORIA BLANCA	9.770
21	BUSSENIUS HERRERA GLORIA BLANCA	560
22	MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ-URIBARRI MOLTEDO	560
23	ROLANDO HUMBERTO ROJAS BAHAMONDE	560
24	VARGAS MIRANDA BENITO HERNAN	2.250
25	DE MULDER FUENTES JEAN HENRI BENOIT	2.250
26	LEON MORAGA MARIA SOLEDAD	560
27	MARIA CONSUELO MONTERO LAGOS	2.250
28	ALVARO KARIM CANCINO CUEVAS	560
29	BAEZ VERGARA PALMIRA DEL CARMEN	9.770
30	SIERRO RAMILA MONICA DEL PILAR	2.250
31	HERMOSILLA BORQUEZ PATRICIA DEL PILAR	9.770
32	ALARCON ROMERO SERGIO ANTONIO	560
33	MONICA ESTER CRUZ PENA	560
34	RICARDO ALBERTO VALENZUELA SAGUES	2.250
35	VASQUEZ CASTILLO GLADYS VERONICA	2.250
36	ELISA ESTER GONZALEZ TAPIA	560
37	CLAUDIA LIDIA NUNEZ CONTRERAS	560
38	LOYOLA LABRA MARCELA PAZ DE LOURDES	2.250
39	PEREZ HERMOSILLA DAVID ALBERTO	2.250
40	BARBOSA GARCIA MACARENA VASCONCELOS	560
41	PABLO IGNACIO LINDENBERG AGUILERA	2.250
42	JOSE MIGUEL MUSSO BRAVO	17.360
43	CORDOVA SILVA MARTIN IGNACIO	9.770
44	MONETTA MENDEZ ZAVVINNA EMILIA	2.250
45	JOSEFINA ALEJANDRA AMBIADO VASQUEZ	9.770
46	LETICIA MARLENE GONZALES CARDENAS	560
47	SOFIA MAIA GRAJALES TORO	560
48	GUARDIA GUERRERO AMALIA SOFIA	9.770
49	PEDRO VELASCO COVARRUBIAS	560
50	MELISSA SILVIA DIAZ PENAILILLO	560
TOTAL		230.140

